

**I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA**

LOTA, 25 de Marzo 2014.-

DECRETO N° 754.-

Vistos:

- a) Decreto N° 799 de 1974, Ministerio del Interior.
- b) Circular N° 35593 de fecha 08.11.1995 de Contraloría General de la República, sobre uso y circulación de vehículos fiscales.
- c) Ley N° 19.880 sobre bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- d) Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
- e) D.F.L. N° 1/2006 del Ministerio del Interior, publicado en Diario Oficial el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.

CONSIDERANDO:

La necesidad de delegar a un funcionario Municipal, la firma de autorización de uso de vehículo, a objeto de dar agilidad al trámite o Acto Administrativo.

Y, en uso de lo dispuesto en el Artículo N° 12 y las facultades que me confiere al Artículo 63°, ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Deléguese a contar de la fecha de notificación la siguiente atribución: establecida en letra ñ) Artículo 63° ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, al Administrador Municipal, sobre la siguiente materia:

Letra ñ) Autorizar la circulación de los vehículos Municipales fuera de los días y horas de trabajo, para el cumplimiento de las funciones a la Municipalidad.

2.- Déjese establecido que la función asignada en el punto 1 de la presente resolución es sin perjuicio del desempeño del cargo que actualmente sirve.

EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVARSE.-

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y

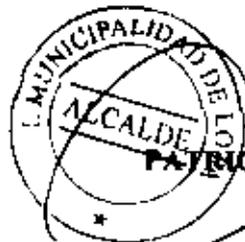


**JOSE M. ARJONA BALLESTERO
SECRETARIO MUNICIPAL**

JFPB/IAUS/pgc.-

Distribución:

- Funcionario
- Secretaría Municipal
- Depto. Personal
- Archivo.-
- Pág. Web



**PATRICIO MARCHANT ULLÓA
ALCALDE**